



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 1263-2022-R

Lambayeque, 31 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 754-2022-OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado a la Actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2351873 (Expediente N° 5557-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 10°, numeral 10.3 del Reglamento del D.L. 1252 establece, como función de la OPMI del Sector, entre otras, la siguiente: Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

Que, en cuanto a los proyectos de inversión pública, la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252".

Que, el artículo 16°, numeral 16.3 del "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252", dispone que "Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no".

Que, en concordancia con el artículo 31°, numeral 31.1 de la DIRECTIVA N° 0012019-EF/63.01, es preciso señalar, que Existen Modificaciones presentadas en el Expediente Técnico con respecto al estudio de pre inversión, que corresponden a variación en Aumento de Metrados, variación en Número de Equipamiento y Mobiliario, variación en Horas de Capacitación; así mismo, se ha realizado la actualización de los costos unitarios a precios vigentes, lo que ha generado el aumento del costo de inversión; dichas modificaciones se enmarcan en: variaciones en la capacidad de producción que no afectan la concepción técnica del proyecto en base a lo indicado en el Instructivo del Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, por lo que deberá registrarse dichas modificaciones en la sección 4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI, con un costo de inversión total actualizado que asciende a S/. 23,688,094.47 soles.

Que, con fecha 05 de junio de 2018 se declaró Viable el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2351873, con un costo total de inversión de S/. 16,452,463.53





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1263-2022-R

Lambayeque, 31 de diciembre de 2022

Que, mediante CONTRATO N° 025-2020-OL de fecha 23 de diciembre de 2020 se contrató la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención (cuyo monto de elaboración asciende a S/. 95,783.95), a cargo del Contratista CONSORCIO ZONA ENFERMERIA, cuyo representante legal es el Arq. Samuel Moisés Pineda Meneses.



Que, mediante Informe N°0112-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA, de fecha 20 de octubre de 2021, la Comisión Revisora realiza la evaluación del Entregable Final del Expediente Técnico y emite su conformidad; sin embargo, con Oficio N° 1021-V-2021-D-FE, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Decana de la Facultad de Enfermería comunica desistimiento de mobiliario y equipamiento considerados en el perfil viable, y con CARTA N° 19-2021-CONSORCIO ZONA ENFERMERIA, hace llegar el Expediente Técnico Actualizado según el desistimiento de equipamiento y mobiliario por parte de la facultad.

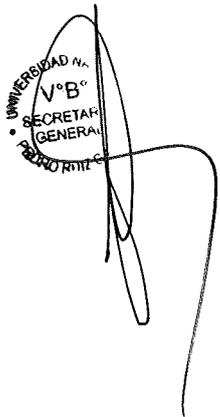
Que, mediante Informe N° 0135-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA de fecha 29 de noviembre de 2021 la Comisión Revisora, emite conformidad al Expediente Técnico actualizado por el consultor, y con Oficio N° 1026-V-2021-D-FE de fecha 29 de noviembre de 2021, la Facultad de Enfermería justifica las modificaciones presentadas en el componente de Capacitación del proyecto y la no duplicación con la IOARR con CUI 2513986.



Que, mediante Resolución N° 334-2022-R, de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque", con CUI N° 2351873, por la suma de S/. 23'688,094.47 (Veintitrés Millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y cuatro con 47/100 soles) de acuerdo a la elaboración del Expediente Técnico.

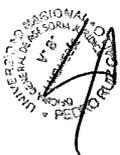
Que, mediante la Orden de Servicio N° 0001228, de fecha 14 de octubre de 2022, a nombre de la empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 EIRL, se contrató el servicio de: Consultoría para la Actualización del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, mediante Carta N° 02-2022-ARQ.CONST 360, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Sr. Samuel Moisés Pineda Meneses, Gerente de la empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 EIRL, hace entrega de la Actualización del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque, con CUI N° 2351873, para su revisión respectiva.



Que, la Comisión Revisora, mediante Carta N° 135-2022-VIRTUAL/UEI/COMISIÓN REVISORA/UNPRG, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrita por el Arq. Jorge Figueroa Taboada (Coordinador Arquitectura), Ing. César Cubas Zavala (Estructuras) y el Ing. Elect. Carlo Musayon Urbina (Inst. Eléctricas), dan la conformidad de la Actualización del Expediente Técnico.

Que, con Informe N° 205-2022/VIRTUAL/UEI/COMISIÓN REVISORA/UNPRG, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Comisión Revisora, opina que la actualización del expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la conformidad técnica del presente estudio y trámite resolutivo de aprobación.



Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Oficio N° 1060-2022/UEI/EI/UNPRG, de fecha 30 de diciembre de 2022), como área técnica, comparte la opinión técnica contenida en el Informe N° 205-2022/VIRTUAL/UEI/COMISIÓN REVISORA/UNPRG, asimismo, indica que el proyecto en mención se encuentra en la etapa de ejecución de las inversiones de acuerdo al artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que remite todo lo actuado a la Dirección General de Administración para el trámite de aprobación, con un costo actualizado de 26'114,089.73 soles, con un plazo de ejecución física de 300 días calendario, cuyo resumen de presupuesto se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1263-2022-R

Lambayeque, 31 de diciembre de 2022

A	PRESUPUESTO: EDIFICIO NUEVO	COSTO S/
	ESTRUCTURAS	3'335,763.10
	ARQUITECTURA	2'009,452.99
	INSTALACIONES SANITARIAS	364,860.53
	INSTALACIONES ELECTRICAS	927,772.24
	COMUNICACIONES	2'056,027.87
	COSTO DIRECTO EDIFICIO NUEVO (S/)	8'693,876.73
	GASTOS GENERALES (S/) 10%	782,448.91
	PRESUPUESTO COVID (S/)	43,700.30
	UTILIDAD(S/) 10%	889,387.67
	SUB TOTAL (S/)	10'389,413.61
	IGV (S/) 18%	1'870,094.45
	COSTO DEL PROYECTO EDIFICIO NUEVO (S/)	12'259,508.06
B	SUB PRESUPUESTO: EDIFICIO EXISTENTE	
	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	25,468.02
	ARQUITECTURA	382,358.65
	INSTALACIONES ELECTRICAS	93,605.69
	COMUNICACIONES	48,771.27
	COSTO DIRECTO EDIFICIO EXISTENTE (S/)	550,203.63
	GASTOS GENERALES (S/) 10%	49,518.33
	PRESUPUESTO COVID (S/)	8,928.30
	UTILIDAD(S/) 10%	55,020.36
	SUB TOTAL (S/)	663,670.62
	IGV (S/) 18%	119,460.71
	COSTO DEL PROYECTO EDIFICIO EXISTENTE (S/)	783,131.33

1	COSTO TOTAL OBRA (A+B) (S/)	13'042,639.39
2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	12'003,449.69
3	ADECUADA CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES	43,002.34
4	GESTIÓN DEL PROYECTO	105,000.00
5	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	368,799.33
6	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	651,198.98
	INVERSIÓN TOTAL	26'114,089.73





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1263-2022-R

Lambayeque, 31 de diciembre de 2022

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1813-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 30 de diciembre de 2022, remite la documentación alcanzada por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y solicita aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" con CUI N° 2351873, previa opinión legal.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 754-2022-OAJ, de fecha 31 de diciembre de 2022, contando con la opinión técnica, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque, con CUI N° 2351873, por la suma de S/. 26'114,089.73 (Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Ochenta y Nueve con 73/100 soles) de acuerdo a la Elaboración del Expediente Técnico, y recomienda emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad.

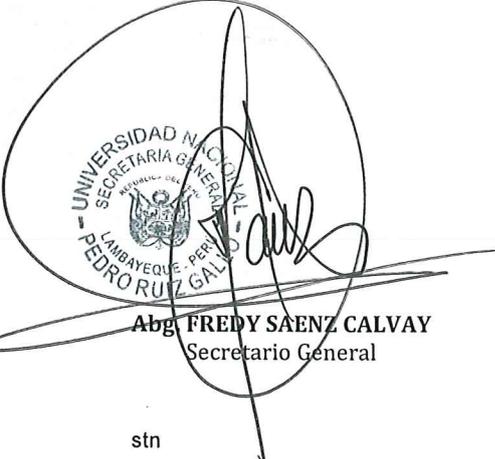
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2351873, por la suma de S/. 26'114,089.73 (Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Ochenta y Nueve con 73/100 soles).

Artículo 2.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Empresa Arquitectura y Construcción Alfa 360 EIRL, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn